



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

JIG.
EXPTE. N° 1050-267-18
Agreg. 1053-4082-16

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1624 -E.-
29 MAYO 2020

VISTO:

La recategorización de la Escuela Primaria N° 312 "Agua y Energía Eléctrica" de la Localidad de la Ciénaga del Departamento El Carmen - Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 5697-E-17 de fecha 26 de diciembre de 2017, dispone la recategorización a Primera Categoría de la Escuela Primaria N° 312 "Agua y Energía Eléctrica" de la Localidad de la Ciénaga del Departamento El Carmen.

Que, resulta necesaria la adecuación del cargo de Director de Segunda Categoría – Jornada Completa a Director de Primera Categoría – Jornada Completa, debiéndose atender el pago de la diferencia de haberes que surge de dicho cambio;

Que, la Dirección General de Administración, informa la partida presupuestaria con la cual se atenderá el pago de la diferencia de haberes adeudadas al Director de la Escuela N° 312 "Agua y Energía Eléctrica";

Que, obran informes correspondientes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de haberes adeudados al Director de Primera Categoría – Jornada Completa de la Escuela Primaria N° 312 "Agua y Energía Eléctrica" de la Localidad de la Ciénaga del Departamento El Carmen, a partir del 26 de diciembre de 2017, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

211.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1624 -E/

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

↓




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación